IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y DE CONSISTENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-023-2026

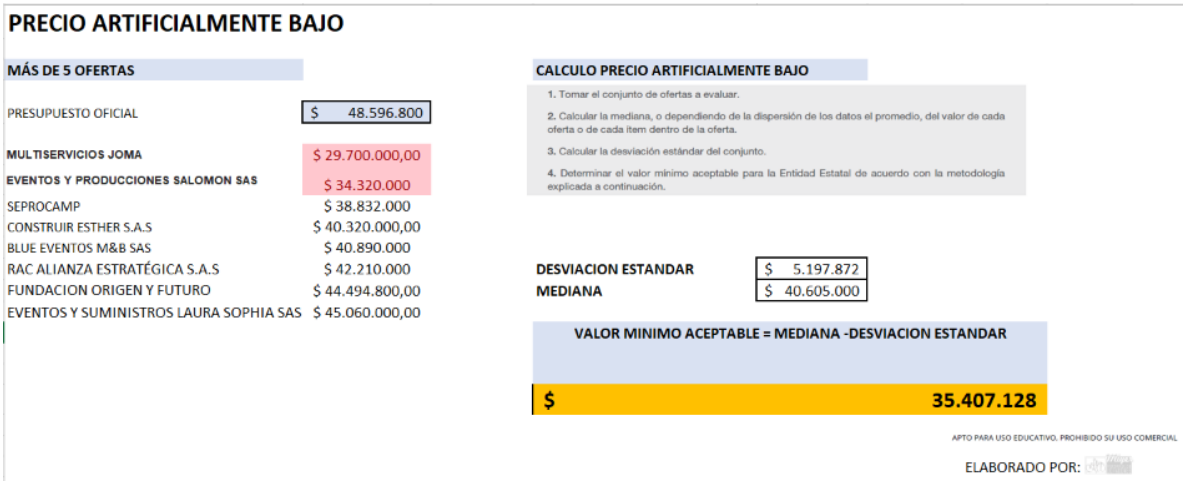
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"

Que en la ciudad de Tunja el día 12 de noviembre de 2026 a las 12:00 p.m., se dio publicidad al informe técnico preliminar para el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDEBOY-MC-023-2026** a través de la plataforma SECOP II, la cual tiene por objeto contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS",** teniendo como resultado la presentación de **OCHO (08) PROPUESTAS,** la cual se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR
1	MULTISERVICIOS JOJMA	11/11/2026 3:36 PM	$ 29.700.000
2	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	11/11/2026 3:56 PM	$ 34.320.000
3	SEPROCAMP.	11/11/2026 3:18 PM	$ 38.832.000
4	CONSTRUIR ESTHER S.A.S.	11/11/2026 3:09 PM	$ 40.320.000
5	BLUE EVENTOS M&B SAS	11/11/2026 3:43 PM	$ 40.890.000
6	RAC ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S	11/11/2026 2:03 PM	$ 42.210.000
7	FUNDACION ORIGEN Y FUTURO	11/11/2026 3:11 PM	$ 44.494.800
8	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS	11/11/2026 3:32 PM	$ 45.060.000

Que, una vez recibidas las propuestas, la entidad procede a realizar el procedimiento previsto dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MC – 023 – 2026** para determinar **POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, en donde se determinó que aquellas propuestas presentadas por un valor inferior a **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($35'407.128) M/L** serían requeridas para soportar el valor de su oferta de acuerdo con lo previsto en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LAS PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** expedidas por la **ANCP-CCE.**



PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

MÁS DE 5 OFERTAS

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 48.596.800
MULTISERVICIOS JOMA	$ 29.700.000,00
EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	$ 34.320.000
SEPROCAMP	$ 38.832.000
CONSTRUIR ESTHER S.A.S	$ 40.320.000,00
BLUE EVENTOS M&B SAS	$ 40.890.000
RAC ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S	$ 42.210.000
FUNDACION ORIGEN Y FUTURO	$ 44.494.800,00
EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS	$ 45.060.000,00

CALCULO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

DESVIACION ESTANDAR	$ 5.197.872
MEDIANA	$ 40.605.000

VALOR MINIMO ACEPTABLE = MEDIANA -DESVIACION ESTANDAR

$ 35.407.128

APTO PARA USO EDUCATIVO. PROHIBIDO SU USO COMERCIAL

ELABORADO POR:

Que el informe técnico preliminar fue publicado el 12 de noviembre de 2026 en la plataforma SECOP II, para que en el término de UN (01) DÍA HÁBIL, es decir, hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 12:00 M., conforme al cronograma modificado mediante Adenda No. 01, se presentaran las observaciones y/o subsanaciones a que hubiere lugar.

Que dentro del término de traslado se recibieron subsanaciones de EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S. (12/11/2026 5:58 p.m. y 13/11/2026 10:06 a.m.), incluida la sustentación del valor de su oferta; de SERVICIOS PROFESIONALES DEL CAMPO S.A.S. – SEPROCAMP S.A.S. (13/11/2026 11:21 a.m.) y de CONSTRUIR ESTHER S.A.S. (12/11/2026 5:23 p.m.), así como observaciones de MULTISERVICIOS JOJMA S.A.S. (13/11/2026 11:01 a.m.) y de SERVICIOS PROFESIONALES DEL CAMPO S.A.S. – SEPROCAMP S.A.S. (13/11/2026 11:22 a.m.). Con posterioridad al vencimiento del término, el 13/11/2026 a las 3:33 p.m., se recibió observación de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO.

Que mediante Adenda No. 02 se modificó el cronograma del proceso, fijando la publicación de las respuestas a las observaciones y del informe de evaluación definitivo para el 17 de noviembre de 2026 a las 12:00 M.

En virtud de lo anterior, se procede a revisar las exigencias de orden técnico en el mismo orden dispuesto en los estudios previos y en la invitación publica, atendiendo a lo concerniente a **REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD TECNICA Y DE VERIFICACION DE LA CONSISTENCIA ECONOMICA.**

VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y VERIFICACION DE LA CONSISTENCIA ECONOMICA

PROPONENTE No. 01

RAZON SOCIAL: MULTISERVICIOS JOJMA S A S
NIT: 900937079 - 8
R/L: FERNANDO ALBERTO BARROS SANCHEZ
C.C.: 19.353.619 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
CORREO ELECTRÓNICO: asesoriasjuridicasfb22@gmail.com

REQUERIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	**4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**X**		El proponente allega copia de **CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.1089434** con el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RELACIONAMIENTO, TALLERES Y ACTIVIDADES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS DEL DANE, EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA "** por un valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ML ($50.770.000) M/L.**

				Además, anexa copia de certificación del contrato **64-7-30027-22** del 09 de septiembre del 2022 con objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR OPERATIVA EN PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SU NÚCLEO FAMILIAR".** Por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($225.000.000).** También allega **CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 79-710008-23 / PN DIPRO MIC 012 2023** con el objeto contractual **"ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LA DIRECCIÓN DE PROECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, LA JEFATURA PARA LA PROTECCIÓN PRESIDENCIAL Y LA COORDINACIÓN POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL"** por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (291.000.000,00).** Por lo tanto, el proponente **CUMPLE**
2.	**4.3.3. ANEXO TÉCNICO**	**X**		El proponente allega "**ANEXO TÉCNICO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** en la cual **"***manifiesta bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, me comprometo de manera expresa a cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas, condiciones, características, cantidades y requerimientos establecidos por la Entidad en el* ***numeral 1.3.1 – Especificaciones Técnicas Mínimas de los documentos del proceso****."* Por lo tanto, el proponente **CUMPLE**
3.	**4.3.4. PERSONAL**	**X**		Una vez verificada la **"CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL"** en la cual manifiesta que, en caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección de la referencia**, *"nos comprometemos a cumplir integralmente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos por la Entidad en el numeral 4.3.4. PERSONAL, nos comprometemos a***

				disponer y presentar ante la supervisión del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, el personal requerido para garantizar el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades contractuales" Por consiguiente, la entidad determina que **CUMPLE**
4.	**OFERTA ECONOMICA**		X	Una vez verificado el **FORMULARIO No. 02 - OFERTA ECONOMICA** presentado por el proponente, la entidad determina que la descripción técnica de los ítems a contratar y sus cantidades corresponden con lo solicitado; sin embargo, la oferta económica presenta valores distintos entre sí, así: En el ítem 2 (TARDE DE INTEGRACIÓN), el proponente consignó un valor unitario de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($520.000) por persona para veinticuatro (24) personas y un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), cifras que no guardan correspondencia entre sí, pues la multiplicación del valor unitario por la cantidad arroja $12.480.000, mientras que el valor total consignado corresponde a un valor de $500.000 por persona. A su vez, el valor total de la oferta registrado en el FORMULARIO No. 02 y en la plataforma SECOP II es de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($29.700.000)**, en tanto que el que resulta de los valores unitarios ofertados es de TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($30.180.000). Por lo anterior, la Entidad no puede determinar cuál de los dos valores corresponde al ofrecimiento del proponente sin modificar el contenido de la oferta. En consecuencia, la propuesta económica presenta inexactitudes que no permiten establecer claramente el valor total de la oferta ni el precio ofrecido para el ítem 2, por lo que el proponente incurre en la causal de rechazo prevista en el **NUMERAL 8.18 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDEBOY-MC-023-2026,** la cual dispone: "8.18. Cuando la Propuesta económica presenta inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta."

ANÁLISIS *"OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA PREVISTAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA."*

En atención al escrito radicado el 13 de noviembre de 2026 por el representante legal de **MULTISERVICIOS JOJMA S.A.S**., mediante el cual solicita la reconsideración del rechazo de su propuesta y la aplicación de las reglas de

corrección aritmética contempladas en la Nota 6 del Numeral 5 de la Invitación Pública, el Comité Evaluador del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY procede a pronunciarse.

Sobre el alcance de la corrección aritmética (Nota 6 del Numeral 5): El proponente argumenta que, al existir un valor unitario consignado para el Ítem 2 - $520.000 y una cantidad fija (24 personas), la entidad debía multiplicar dichos factores y ajustar el valor total de la oferta a $30.180.000.

Al respecto, es importante precisar que la corrección aritmética en la contratación estatal opera únicamente frente a errores de cálculo evidentes donde existe precisión en la intención económica del oferente y donde el ajuste no altera la esencia ni el valor real ofrecido en la plataforma transaccional (SECOP II). En el caso en concreto, no se trata de un simple error de suma o multiplicación, sino de una contradicción sustancial entre dos expresiones de voluntad económica incompatibles: por un lado, el proponente declaró un valor total de $12.000.000 para el Ítem 2 (que corresponde exactamente a un valor unitario de $500.000 por 24 personas) y cerró su oferta económica tanto en el Formulario No. 02 como en el cuestionario electrónico del SECOP II en $29.700.000; por otro lado, en el mismo formulario consignó un valor unitario de $520.000, cuya proyección arroja $30.180.000. Las entidades estatales tienen prohibido interpretar, completar o modificar el alcance económico de las propuestas después del cierre del proceso, pues ello vulneraría los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad frente a los demás participantes. Si el IDEBOY acogiera la solicitud del observante y fijara el valor del contrato en $30.180.000, estaría incrementando en $480.000 el valor total oficialmente ofertado y registrado por el proponente en el SECOP II ($29.700.000). El numeral 8.18 sanciona la falta de certeza e inexactitud en la determinación del precio "*Cuando la Propuesta económica presenta inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta*". En la modalidad de Mínima Cuantía, donde el único factor de evaluación y adjudicación es el menor precio, la ambigüedad entre el valor unitario, el subtotal del ítem y el valor total registrado en SECOP II impide realizar una comparación objetiva entre ofertas.

Adicionalmente, la misma Nota 6 del Numeral 5 que invoca el observante dispone que, si existe discrepancia entre cifras y textos, prevalecerá el texto. El proponente expresó en letras el valor total de su oferta en el numeral 14 del FORMULARIO No. 01 – Carta de presentación de la propuesta, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($29.700.000), de manera que la regla que el propio observante solicita aplicar conduce a tener como valor ofertado $29.700.000 y no $30.180.000. A su vez, ese valor no es compatible con el valor unitario de $520.000 consignado para el Ítem 2, que es el de referencia para liquidar los servicios durante la ejecución, conforme al Numeral 5 de la invitación.

En virtud de lo expuesto, no se acepta la observación presentada por **MULTISERVICIOS JOJMA S.A.S.** y se mantiene la causal de rechazo advertida.

CONCLUSIÓN

	TECNICO	RESULTADO
- La Entidad no puede determinar con certeza cuál de los dos valores corresponde al ofrecimiento real del proponente sin entrar a modificar o interpretar unilateralmente el contenido sustancial de la oferta.	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**

En consecuencia, la propuesta económica presenta inexactitudes que no permiten establecer claramente el valor total de la oferta ni el precio unitario efectivamente ofrecido para el Ítem 2, incurriendo de manera objetiva en la causal de rechazo prevista en el **NUMERAL 8.18 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDEBOY-MC-023-2026**		

PROPONENTE No. 02

NOMBRE COMERCIAL: EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS
NIT: 901281435 - 3
NOMBRE: CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS
C.C.: 1.032.397.484 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidadsalomoneventos9012@gmail.com

	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	**4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**X**		Realizada la revisión documental de la experiencia del proponente, la entidad determina que el requisito habilitante de experiencia **CUMPLE**, toda vez que allega ***"CERTIFICACIÓN SUPERVISIÓN"*** **y CERTIFICACION DEL CONTRATO MIC-0022-DRNO-2023 con el objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE" por un valor total de ($38.850.000,00)** se evidencia la **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** exigidas en la invitación pública. Por lo tanto, el proponente **CUMPLE**
2.	**4.3.3. ANEXO TÉCNICO**	**X**		El proponente allega "**ANEXO TÉCNICO"** en el cual manifiesta ***"…bajo la gravedad del juramento manifiesto que me comprometo* a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 1.3.1…"** Por lo tanto, el proponente **CUMPLE**
3.	**4.3.4. PERSONAL**	**X**		El proponente allega "**ANEXO TÉCNICO"** en el cual *manifiesto que, en caso de ser adjudicatario,* ***presentaré ante la supervisión el siguiente personal, con experiencia mínima de tres (3) años como coordinador logístico:*** • ***a****. Un coordinador logístico con experiencia relacionada de mínimo tres (3) años, con dedicación y disponibilidad completa antes, durante y después de la realización de cada evento, de quien se anexará la hoja de vida con los soportes de la experiencia.*

				• ***b**. Tres (3) personas de apoyo logístico con experiencia relacionada con el objeto contractual, es decir, en desarrollo de eventos, quienes suscribirán carta de compromiso individual.* • ***c.** Un Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, con experiencia específica de dos (2) años, de quien se anexará la hoja de vida con los respectivos soportes de la experiencia.* Por lo tanto, el proponente **CUMPLE**
4.	**OFERTA ECONOMICA**	**X**		Una vez verificado el **FORMULARIO No. 02 - OFERTA ECONOMICA** presentado por el proponente, la entidad determina que la descripción técnica de los ítems a contratar como sus cantidades corresponden con lo solicitado, que aunado a ello los valores referenciados dentro de la misma no exceden los presupuestados por el IDEBOY. Finalmente, que la oferta. realizada tiene un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($34.320.000,00) M/L** el cual fue debidamente registrado, y su precio se encuentra debidamente sustentado por parte del proponente conforme a lo desglosado en su subsanación: *"Toda vez que el menor valor presentado no compromete el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni los principios de calidad, responsabilidad y transparencia."*

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN AL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

La Entidad, en aplicación de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, requirió al proponente **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS - R/L: CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS** para que sustentara el valor de su oferta al encontrarse por debajo del Valor Mínimo Aceptable fijado por la Entidad, de conformidad con el análisis de comparación relativa aplicado en el informe preliminar. El proponente presentó, dentro del término otorgado, comunicación de aclaración y desagregación del precio ofertado, las cuales fueron objeto de revisión por parte del comité evaluador.

Analizada la información allegada, la desagregación presentada por el proponente corresponde a la estructura de costos de los ítems ofertados y se encuentra ajustada al alcance contractual. La suma de los componentes de costo directo, gastos generales, imprevistos y utilidad coincide plenamente con el valor total ofertado, evidenciando coherencia interna y correspondencia con la propuesta económica registrada.

De igual manera, el proponente expone razones operativas y comerciales que justifican la competitividad del valor ofertado, indicando que el valor presentado en la propuesta económica no obedece a una disminución arbitraria,

especulativa o injustificada de los precios, sino al resultado de un análisis detallado de su estructura de costos, capacidad operativa, condiciones comerciales y experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

Añade que la empresa cuenta con condiciones operativas y comerciales que permiten optimizar los costos de ejecución, entre ellas:

- Economías de escala: capacidad de adquirir bienes, insumos y servicios en condiciones comerciales favorables, obteniendo mejores precios por volumen.
- Relaciones comerciales consolidadas: acuerdos y condiciones preferenciales con proveedores que permiten reducir los costos de adquisición.
- Optimización de recursos: aprovechamiento de infraestructura, equipos, herramientas, personal y recursos administrativos disponibles.
- Eficiencia operativa: implementación de procesos organizados que reducen costos indirectos, tiempos improductivos y gastos innecesarios.
- Experiencia y conocimiento del mercado: capacidad para identificar alternativas eficientes de abastecimiento y ejecución sin afectar las especificaciones técnicas exigidas.

Factores que permiten ofrecer precios más bajos sin comprometer la sostenibilidad o el cumplimiento del objeto contractual. Tales argumentos se ajustan a los criterios establecidos en la Guía, que reconoce que las ofertas competitivas pueden presentar valores inferiores cuando existen eficiencias internas, economías de escala o condiciones particulares del proveedor.

Con base en lo anterior, la Entidad concluye que la aclaración presentada por el proponente resulta suficiente para demostrar la sostenibilidad económica de la oferta y descartar la existencia de un precio artificialmente bajo. La estructura detallada de ventajas competitivas legítimas que permiten presentar una propuesta económica inferior a los valores de referencia del mercado, sin comprometer la calidad, los componentes incluidos y las condiciones operativas descritas evidencian que el valor ofrecido cubre los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato y no pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se considera superado el requerimiento por posible oferta con precio artificialmente bajo y se da continuidad al proceso de evaluación de la oferta presentada.

No obstante, la supervisión del contrato deberá verificar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de cada ítem, en particular las del ítem 1, que comprenden el circuito completo de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi) y el parqueadero privado.

CONCLUSIÓN

ASPECTO A SUBSANAR	TECNICO	RESULTADO
	CUMPLE	HABILITADO

IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

PROPONENTE No. 03

RAZON SOCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES DEL CAMPO S.A.S. - SEPROCAMP S.A.S.
NIT: 901526823 - 1
R/L: DIANA CAROLINA GONZÁLEZ ARIAS
C.C.: 1.049.656.602 EXPEDIDA EN TUNJA
CORREO ELECTRÓNICO: seprocamp@gmail.com

REQUERIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	**4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**X**		Realizada la revisión documental de la experiencia del proponente, la entidad puede constatar que el proponente allega copia de ***CERTIFICACIÓN NO. 053 DE 2026*** **del contrato CO1.PCCNTR. 7993325** con objeto contractual *"**Contratar los servicios de un operador logístico para atender el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de acción de bienestar al aprendiz 2025 del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, atendiendo los lineamientos y la normativa establecida**"* de 20/06/2025 al 19/12/2025. Por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OHENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/Cte. ($134.380.302,00).** También allega ***ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7993325 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVICIOS PROFESIONALES DEL CAMPO S.A.S,*** en la cual se puede evidenciar *que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.* De igual manera se adjunta pantallazo de la plataforma SECOP II donde se evidencia el estado "Terminado" del proceso en mención. Por lo tanto, el proponente **CUMPLE**
2.	**4.3.3. ANEXO TÉCNICO**	**X**		Verificada la subsanación allegada por el proponente *"**1.1. Carta de compromiso especificaciones tecnicas .pdf" CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**:* *me permito presentar propuesta seria e irrevocable y en caso de que se me adjudique el contrato por el IDEBOY me comprometo a cumplir con las obligaciones adquiridas, dentro del término señalado para el efecto" manifestando bajo la gravedad de juramento de ser el futuro contratista cumplir con el **ANEXO TÉCNICO**, del cual declaro y me comprometo*

				formalmente con el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY a lo siguiente: ***DECLARACIÓN GENERAL Y MANIFESTACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CONDICIONES*** 1. *En cumplimiento de los numerales 4.3.3 y 8.13 de la Invitación Pública MC023-2026, ME COMPROMETO A CUMPLIR A CABALIDAD Y SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas, obligaciones generales, específicas y notas* 2. *En concordancia con las causales de rechazo establecidas en el numeral 8.13, ratifico que en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 01) también he aceptado de manera expresa e irrevocable la totalidad de las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales sin incluir ninguna manifestación, salvedad o condicionamiento que altere u oponga resistencia al objeto o alcance fijado por el IDEBOY."* Por consiguiente y una vez verificada la subsanación del proponente se cambia el resultado de la calificación por **CUMPLE** y se encuentra **HABILITADO**
3.	**4.3.4. PERSONAL**	**X**		El proponente allega subsanación **PRESENTACIÓN DE CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO** la cual contiene la información necesaria para que la entidad pueda realizar la verificación, *"manifestando bajo la gravedad de juramento que me encuentro plenamente facultado para presentar propuesta en el presente proceso de selección, por medio de la presente ME COMPROMETO EXPRESAMENTE a que, en caso de resultar adjudicatario del contrato derivado de la Invitación Pública MC-023-2026, presentaré y pondré a entera disposición ante la supervisión del contrato el equipo de trabajo idóneo, con la formación, la experiencia y las dedicaciones requeridas por la Entidad"* Por consiguiente y una vez verificada la subsanación del proponente se cambia el

				resultado de la calificación por **CUMPLE** y se encuentra **HABILITADO**
4.	**OFERTA ECONOMICA**	**X**		Una vez verificado el **FORMULARIO No. 02 - OFERTA ECONOMICA** presentado por el proponente, la entidad determina que la descripción técnica de los ítems a contratar como sus cantidades corresponden con lo solicitado, que aunado a ello los valores referenciados dentro de la misma no exceden los presupuestados por el IDEBOY. Finalmente, que la oferta. realizada tiene un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($38.832.000) M/L** el cual fue debidamente registrado en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVANTE: SERVICIOS PROFESIONALES DEL CAMPO S.A.S. – SEPROCAMP S.A.S.

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 13 de noviembre de 2026 a las 11:21 a.m. y 11:22 a.m.

1. SÍNTESIS DE LA OBSERVACIÓN

El proponente formula dos solicitudes. En la primera, solicita tener por subsanados los requisitos técnicos de los numerales 4.3.3 (Anexo técnico) y 4.3.4 (Personal), para lo cual aporta el anexo técnico de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas y la carta de compromiso y disponibilidad del personal, y pide que su oferta pase a CUMPLE – HABILITADO en el informe definitivo. En la segunda, solicita el rechazo de plano de las ofertas de MULTISERVICIOS JOJMA S.A.S. y EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S. por precio artificialmente bajo, con fundamento en que su descuento frente al presupuesto oficial supera el 20% que, a su juicio, constituye el límite razonable fijado por la Guía de Colombia Compra Eficiente; en que la oferta de MULTISERVICIOS JOJMA S.A.S. distorsionó el cálculo de la desviación estándar, y en que, descontados el IVA y las estampillas, el valor disponible para ejecutar el contrato resulta insuficiente.

2. RESPUESTA DE LA ENTIDAD

2.1. Sobre la subsanación de los requisitos de los numerales 4.3.3 y 4.3.4

Los requisitos de los numerales 4.3.3 y 4.3.4 de la invitación no son factores de comparación de las ofertas, por lo que pueden subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, siempre que con ello no se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Adicionalmente, en el numeral 2 del FORMULARIO No. 01 – Carta de presentación de la propuesta, el representante legal manifestó conocer, aceptar y comprometerse a cumplir las condiciones técnicas mínimas establecidas en las especificaciones técnicas de la invitación, de manera que el anexo técnico aportado formaliza un compromiso que ya se encontraba contenido en la oferta.

Revisados los documentos aportados por el proponente el 13 de noviembre de 2026 a las 11:21 a.m., dentro del término de traslado del informe, se verifica lo siguiente:

a) Anexo técnico (numeral 4.3.3): Aporta documento denominado “Carta de compromiso especificaciones técnicas”, suscrito por la representante legal, DIANA CAROLINA GONZÁLEZ ARIAS, en el que se compromete bajo la gravedad del juramento a cumplir, sin condicionamiento alguno, las especificaciones técnicas mínimas del numeral 1.3.1, con el detalle de cada uno de los tres (3) ítems. CUMPLE.

b) Carta de compromiso (numeral 4.3.4): Aporta documento denominado “Presentación de carta de compromiso del equipo de trabajo”, suscrito por la representante legal, en el que se compromete a presentar ante la supervisión del contrato, en caso de resultar adjudicatario, el personal exigido en el numeral 4.3.4. CUMPLE.

c) Coordinador logístico: Propone a RAFAEL EDUARDO GÓMEZ VALENCIA, C.C. 1.072.646.922, quien suscribe carta de compromiso individual. Se aporta certificación expedida por el proponente según la cual se desempeña como coordinador logístico de la sociedad desde el 1 de noviembre de 2021.

d) Personal de apoyo logístico: Propone a KAREN JOHANA MEDINA ZULUAGA (C.C. 1.087.993.280), FLORICELDA ZULUAGA FLÓREZ (C.C. 42.007.671) y MILTON ORLANDO MEDINA TALERO (C.C. 7.223.915), cada uno con carta de compromiso individual suscrita y copia del documento de identidad.

e) Seguridad y salud en el trabajo: Propone a ANDREA DEL PILAR RAMÍREZ CÁRDENAS (C.C. 28.576.966), Profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, con licencia en seguridad y salud en el trabajo renovada mediante Resolución 1883 de 2025 de la Secretaría de Salud del Tolima, quien suscribe carta de compromiso individual.

Se precisa que el numeral 4.3.4 se verifica en los mismos términos aplicados a los demás proponentes en el informe de evaluación preliminar, esto es, con la carta de compromiso de presentar ante la supervisión el personal exigido. La acreditación de la formación y la experiencia de dicho personal, con las hojas de vida y sus soportes, será verificada por la supervisión del contrato al inicio de la ejecución, en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

En consecuencia, **SE ACEPTA** la observación en este punto. El proponente pasa a CUMPLE – HABILITADO en los requisitos de orden técnico y, teniendo en cuenta que en el informe preliminar fue habilitado en los requisitos de orden jurídico y su oferta económica cumple, su oferta queda HABILITADA.

2.2. Sobre la solicitud de rechazo de plano por precio artificialmente bajo

No se acepta la observación en este punto, por las siguientes razones:

a) Oferta de MULTISERVICIOS JOJMA S.A.S. La oferta ya fue rechazada en el informe de evaluación preliminar por la causal prevista en el numeral 8.18 de la invitación, decisión que se mantiene, conforme se expone en la respuesta a la Observación No. 1, de manera que la solicitud de rechazo respecto de ella carece de objeto. En cuanto a la incidencia de su valor en el cálculo del valor mínimo aceptable ($35.407.128), se precisa que, aun excluyendo dicha oferta, el valor mínimo aceptable calculado sobre las siete (7) ofertas restantes sería de $37.241.952 (mediana de $40.890.000 menos desviación estándar de $3.648.048), y el resultado no varía: la única oferta por debajo de ese valor continúa siendo la de EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S., que fue requerida para sustentar su precio, y las demás ofertas, incluida la del observante ($38.832.000),

se mantienen por encima. Por tanto, la inclusión de dicho valor no favoreció ni perjudicó a ningún proponente. Tampoco es cierto que el cálculo haya dejado a MULTISERVICIOS JOJMA S.A.S. por fuera del filtro, pues su valor ($29.700.000) quedó por debajo del valor mínimo aceptable; no se le requirió sustentación porque su oferta fue rechazada por la causal del numeral 8.18.

b) No existe un límite legal de descuento del 20%. El numeral 6 de la invitación pública adoptó como metodología para identificar posibles ofertas artificialmente bajas, cuando se presentan cinco (5) o más ofertas, el cálculo del valor mínimo aceptable a partir de la mediana y la desviación estándar del conjunto de ofertas. La invitación no fijó un porcentaje máximo de descuento frente al presupuesto oficial. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-1423 de 2026, señaló que el umbral del 20% por debajo del costo estimado no es un criterio legal, sino que proviene del método de comparación absoluta de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, cuyas metodologías son enunciativas, y que corresponde a cada entidad determinar y motivar en el pliego la metodología aplicable. En este proceso la metodología aplicable es la fijada en el numeral 6 de la invitación, que vincula a la Entidad y a los proponentes.

c) No procede el rechazo de plano. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6 de la invitación, cuando una oferta parece artificialmente baja la Entidad debe requerir al oferente para que explique su precio, y solo puede rechazarla si las explicaciones no sustentan los valores ofrecidos. Por ello, la oferta de EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S., que se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, fue requerida en el informe de evaluación preliminar para sustentar su precio dentro del término de traslado. El rechazo automático que solicita el observante, sin agotar este procedimiento, no está previsto en la norma ni en la invitación.

d) Sobre el análisis de costos presentado por el observante. El cálculo del observante se limita a descontar del valor ofertado el IVA y las estampillas, sin demostrar que los costos reales de ejecución superen el valor restante. La suficiencia del precio ofertado por EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S. se determina con base en la sustentación presentada por dicho proponente, que incluye la desagregación de su precio en costo directo, gastos generales, imprevistos y utilidad, y cuyo análisis se consigna en el informe de evaluación definitivo.

En consecuencia, **NO SE ACEPTA** la solicitud de rechazo de plano de las ofertas de MULTISERVICIOS JOJMA S.A.S. y EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S. por precio artificialmente bajo.

CONCLUSIÓN

ASPECTO A SUBSANAR	TECNICO	RESULTADO
-	CUMPLE	HABILITADO

IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

PROPONENTE No. 04

RAZON SOCIAL: CONSTRUIR ESTHER S.A.S
NIT: 901249907 – 3
R/L: EVA LIBIA PERTUZ RAMOS
C.C.: 1.073.830.018 EXPEDIDA EN SAN PELAYO – CORDOBA
CORREO ELECTRÓNICO: CONSTRUIRESTHER@GMAIL.COM

REQUERIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	**4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**X**		El proponente allega **ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0039-ARC CBNL05-2022** celebrado con **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA DE COLOMBIA BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"** Con el objeto contractual **"PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"** por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($83 486 480,00).** Además, anexa **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No 44-7-10005-23** celebrado con **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA** con el objeto contractual **"SERVICIO DE RECREACIÓN, ENTRETENIMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS, BENEFICIARIOS DEL BIENESTAR SOCIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".** Por un valor de **"NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 97.000.000,00) M/CTE.** Por lo tanto, el proponente **CUMPLE.**
2.	**4.3.3. ANEXO TÉCNICO**	X		Verificada la subsanación allegada por el proponente "**ANEXO TÉCNICO**" en el cual **manifiesta *"bajo la gravedad del juramento que cumpliré las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.3.1. de la invitación".*** Por consiguiente y una vez verificada la subsanación del proponente se cambia el resultado de la calificación por **CUMPLE** y se encuentra **HABILITADO**
3.	**4.3.4. PERSONAL**	X		Verificada la subsanación allegada por el proponente "**ANEXO TÉCNICO**" en el cual manifiesta *"bajo la gravedad del juramento que*

				cumpliré las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.3.1. de la invitación y que, de resultar adjudicataria, pondré a disposición de la supervisión del contrato el siguiente equipo de trabajo: *1. Un (1) coordinador logístico con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada, quien se dedicará de tiempo completo a cada evento, antes, durante y después de su realización. Se adjuntará su hoja de vida con los soportes que acrediten dicha experiencia.* *2. Tres (3) auxiliares de apoyo logístico con experiencia en el desarrollo de eventos, acorde con el objeto del contrato. Cada uno firmará su carta de compromiso individual.* 3. *Un (1) tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, con dos (2) años de experiencia específica. Se adjuntará su hoja de vida con los soportes correspondientes."* Por consiguiente y una vez verificada la subsanación del proponente se cambia el resultado de la calificación por **CUMPLE** y se encuentra **HABILITADO**
4.	**OFERTA ECONOMICA**	**X**		Una vez verificado el **FORMULARIO No. 02 - OFERTA ECONOMICA** presentado por el proponente, la entidad determina que la descripción técnica de los ítems a contratar como sus cantidades corresponden con lo solicitado, que aunado a ello los valores referenciados dentro de la misma no exceden los presupuestados por el IDEBOY. Finalmente, que la oferta. realizada tiene un valor total de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($40.320.000) M/L** el cual fue debidamente registrado en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIÓN

ASPECTO A SUBSANAR	TECNICO	RESULTADO
	CUMPLE	**HABILITADO**

PROPONENTE No. 05

IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

RAZON SOCIAL: BLUE EVENTOS M & B S.A.S.
NIT: 900996902 – 7
R/L: JAIME ORLANDO MARIÑO GUIO
C.C.: 7.161.548 EXPEDIDA EN TUNJA – BOYACÁ.
CORREO ELECTRÓNICO: BLUEVENTOSMB@GMAIL.COM

REQUERIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	**4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**X**		El proponente allega **CONTRATO DE SERVICIOS 060 DE 2023 Y ACTA DE TERMINACIÓN** celebrado con el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY** Con el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACION CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2023 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY"** por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 95.768.582) M/CTE.** Además, anexa **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TAMBIEN LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO No.0262 Y PROCESO SMC No. 003/2024** celebrado con el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGOS TERRITORIALES EN EL PROCESO FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027".** Por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($129.978.000,00) M/CTE.** También el proponente allega, copia **de ACTA DE TERMINACIÓN Y ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0170 DEL /2024 Proceso de invitación Pública SMC-AMA-040-2024** con el objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS**

				DIRIGIDOS A FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA". Por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MCTE Por lo tanto, el proponente **CUMPLE.**
2.	**4.3.3. ANEXO TÉCNICO**		X	Se advierte que el proponente **NO APORTÓ** con su oferta el "**4.3.3. ANEXO TÉCNICO"** requerido en la invitación pública. por lo cual se recomienda **SUBSANAR.** **NOTA: Durante el periodo de traslado del informe preliminar, el proponente no allegó información tendiente a subsanar este aspecto.**
3.	**4.3.4. PERSONAL**	**X**		El proponente allega **CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD** en la cual afirma *"me comprometo a tener en disponibilidad de un coordinador logístico y tres personas de apoyo logístico Y Un Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional durante la ejecución del contrato No. MC-023-2026 cuyo OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS" en caso de salir favorecida nuestra empresa BLUE EVENTOS M&B SAS."* Por lo tanto, el proponente **CUMPLE**
4.	**OFERTA ECONOMICA**	**X**		Una vez verificado el **FORMULARIO No. 02 - OFERTA ECONOMICA** presentado por el proponente, la entidad determina que la descripción técnica de los ítems a contratar como sus cantidades corresponden con lo solicitado, que aunado a ello los valores referenciados dentro de la misma no exceden los presupuestados por el IDEBOY. Finalmente, que la oferta. realizada tiene un valor total de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($40.890.000) M/L** el cual fue debidamente registrado en la plataforma SECOP II.

				Se deja constancia de que el valor consignado en el numeral 14 de la carta de presentación ($24.100.000) no coincide con el valor del Formulario No. 02 Oferta Económica ni con el registrado en la plataforma SECOP II ($40.890.000), y de que la carta registra como fecha el 1-07-2026. Para efectos de la evaluación se toma el valor del Formulario No. 02 y de SECOP II, conforme al numeral 5 y la Nota 3 de la invitación pública.

CONCLUSIÓN

ASPECTO A SUBSANAR	TECNICO	RESULTADO
- **El proponente NO ALLEGA el 4.3.3. ANEXO TÉCNICO.** - - NOTA: Durante el periodo de traslado del informe preliminar el proponente no allegó información tendiente a subsanar el aspecto observado, por lo que incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 8.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDEBOY-MC-023-2026.	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**

PROPONENTE No. 06

RAZON SOCIAL: RAC ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S
NIT: 902071702 – 8
R/L: MARJA CEILING LORA VERGARA
C.C.: 1.103.118.258 EXPEDIDA EN COROZAL – SUCRE.
CORREO ELECTRÓNICO: RACALIANZAESTRATEGICASAS@GMAIL.COM

REQUERIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	**4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**X**		El proponente allega **CERTIFICACION CONTRACTUAL, ACEPTACION DE LA OFERTA, ACTA DE LIQUIDACION E INFORME FINAL DEL CONTRATO** celebrado con el **ESAP REGIONAL CALDAS No. ESAP CAL-PS-112-2025,** Con el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - TERRITORIAL CALDAS"** por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($56,362,000.00) M/CTE.** Además, anexa **CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ACTA DE LIQUIDACIÓN E INFORME FINAL DEL CONTRATO NDSA-SMC006-2025** celebrado con la **ESAP**

				REGIONAL SANTANDER con el objeto contractual **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER-ARAUCA".** Por un valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($30.664.000) M/CTE** Por lo tanto, el proponente **CUMPLE.**
2.	**4.3.3. ANEXO TÉCNICO**		**X**	Se advierte que el proponente **NO APORTÓ** con su oferta el "**4.3.3. ANEXO TÉCNICO"** requerido en la invitación pública. por lo cual se recomienda **SUBSANAR.** **NOTA: Durante el periodo de traslado del informe preliminar, el proponente no allegó información tendiente a subsanar este aspecto.**
3.	**4.3.4. PERSONAL**		**X**	El proponente **NO ALLEGA** la información necesaria para que la entidad pueda realizar la verificación, por lo cual se recomienda **SUBSANAR.** **NOTA: Durante el periodo de traslado del informe preliminar, el proponente no allegó información tendiente a subsanar este aspecto.**
4.	**OFERTA ECONOMICA**	**X**		Una vez verificado el **FORMULARIO No. 02 - OFERTA ECONOMICA** presentado por el proponente, la entidad determina que la descripción técnica de los ítems a contratar como sus cantidades corresponden con lo solicitado, que aunado a ello los valores referenciados dentro de la misma no exceden los presupuestados por el IDEBOY. Finalmente, que la oferta. realizada tiene un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($42.210.000) M/L** el cual fue debidamente registrado en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIÓN

ASPECTO A SUBSANAR	TECNICO	RESULTADO
- **El proponente NO ALLEGA el 4.3.3. ANEXO TÉCNICO ni la carta de compromiso del 4.3.4. PERSONAL.** - - NOTA: Durante el periodo de traslado del informe preliminar el proponente no allegó información tendiente a subsanar los	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**

aspectos observados, por lo que incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 8.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDEBOY-MC-023-2026.		

PROPONENTE No. 07

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO
NIT: 902050177 – 0
R/L: MERY VIVIANA TAMAYO AFRICANO
C.C.: 1.052.395.238 EXPEDIDA EN DUITAMA – BOYACÁ.
CORREO ELECTRÓNICO: FUNDACIONORIGENYFUTURO@GMAIL.COM

REQUERIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	**4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**-**	**-**	El proponente allega **CERTIFICACION CONTRACTUAL,** celebrado con el **FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ,** Con el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE MUESTRAS ARTESANALES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS OFICIOS ARTESANALES EMBLEMÁTICOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO EN LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍA (FIA) QUE SE ADELANTARÁ EN LISBOA (PORTUGAL), INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS , ARTESANÍAS , Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS ASÍ COMO EL EMBALAJE PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO , PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CONCEPTUALES DEFINIDOS Y PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA , CONFORME A LAS INDICACIONES QUE SE HAGAN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** Sin embargo, realizada la revisión documental de la experiencia presentada por el proponente, la entidad determina que, de acuerdo con lo anterior, el proponente incurrió en **CAUSAL DE RECHAZO** prevista en el **NUMERAL 8.3** de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDEBOY-MC-023-2026** la cual dispone:

				"***8. CAUSALES DE RECHAZO**: Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:* ***8.3. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el estudio previo y anexo complementario."***
2.	**4.3.3. ANEXO TÉCNICO**	**X**		Se advierte que el proponente **APORTÓ** con su oferta el "**4.3.3. ANEXO TÉCNICO"** requerido en la invitación pública. En el cual *"manifiesto nuestro compromiso de cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el numeral 1.3.1. del proceso referenciado, garantizando que los bienes y/o servicios ofertados se ajusten a los requerimientos definidos por la Entidad"* Por lo tanto, el proponente **CUMPLE.**
3.	**4.3.4. PERSONAL**	**X**		El proponente allega ***CAPACIDAD TÉCNICA CARTA DE COMPROMISO – PERSONAL*** en la cual ***"manifiesto bajo compromiso que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de referencia, la entidad que represento dispondrá y presentará ante la supervisión del contrato el personal requerido para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, de conformidad con los perfiles, requisitos y condiciones establecidos por la Entidad, relacionados a continuación:*** 1. *Que, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO cuenta con un coordinador logístico, quien acredita una experiencia relacionada de tres (3) años. Así mismo, se garantiza su dedicación y disponibilidad durante las etapas de planeación, organización, ejecución y finalización de cada evento, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades logísticas requeridas. Para acreditar lo anterior, se anexa su hoja de vida junto con los respectivos soportes de experiencia.* 2. *Que, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y*

				FUTURO dispondrá de tres (3) personas de apoyo logístico, quienes cuentan con experiencia relacionada con el objeto contractual, particularmente en la organización, coordinación y desarrollo de eventos. Cada una de estas personas suscribirá una carta de compromiso individual, mediante la cual manifestará su disponibilidad para participar en las actividades requeridas durante la ejecución del contrato. **3.** *Que, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO contará con un (1) tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, quien acredita una experiencia específica de dos (2) años. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se anexa su hoja de vida junto con los respectivos soportes de experiencia* Por lo tanto, el proponente **CUMPLE.**
4.	**OFERTA ECONOMICA**	**X**		Una vez verificado el **FORMULARIO No. 02 - OFERTA ECONOMICA** presentado por el proponente, la entidad determina que la descripción técnica de los ítems a contratar como sus cantidades corresponden con lo solicitado, que aunado a ello los valores referenciados dentro de la misma no exceden los presupuestados por el IDEBOY. Finalmente, que la oferta. realizada tiene un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($44.494.800) M/L** el cual fue debidamente registrado en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVANTE: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 13 de noviembre de 2026 a las 3:33 p.m.

1. SÍNTESIS DE LA OBSERVACIÓN

El proponente solicita que se reconsidere lo señalado en el ítem No. 2 de la verificación jurídica preliminar y se le declare habilitado jurídicamente. Sostiene que sus estatutos contemplan actividades de logística y organización de eventos, por lo que cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto del proceso, y que la verificación de los requisitos habilitantes debe efectuarse a

partir del contenido integral de los estatutos. Anexa certificado de existencia y representación legal, estatutos y actas de la Asamblea General.

2. RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De conformidad con el cronograma del proceso, modificado mediante Adenda No. 01, el término para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar venció el 13 de noviembre de 2026 a las 12:00 M., hora que igualmente se fijó en la plataforma SECOP II como fecha límite para la recepción de observaciones. La observación fue recibida el 13 de noviembre de 2026 a las 3:33 p.m., esto es, por fuera de dicho término, por lo que es extemporánea y los documentos aportados con ella no pueden ser tenidos en cuenta para efectos de subsanación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el numeral 8.6 de la invitación pública.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que el numeral 4.1.2 de la invitación exige acreditar la capacidad jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal, y que el objeto social que certifica la Cámara de Comercio de Tunja en el certificado aportado con la oferta, expedido el 21 de octubre de 2026, se refiere a actividades meritorias de carácter cultural, a la protección y promoción de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y al desarrollo de proyectos sociales, sin que en él se relacionen la prestación de servicios de apoyo logístico ni la organización de eventos o actividades de bienestar.

Adicionalmente, la oferta presentada por la Fundación, por valor de $44.494.800, es superior a las de los proponentes habilitados que la anteceden en el orden de elegibilidad. Por tanto, aun en el evento de que se tuviera por acreditada su capacidad jurídica, ello no modificaría el resultado del proceso, en el cual se acepta la oferta de menor precio que cumple las condiciones de la invitación, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, **NO SE ACEPTA** la observación

CONCLUSIÓN

ASPECTO A SUBSANAR	TECNICO	RESULTADO
el proponente incurrió en **CAUSAL DE RECHAZO** prevista en el **NUMERAL 8.3** de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDEBOY-MC-023-2026** la cual dispone: "***8. CAUSALES DE RECHAZO**: Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:* - ***8.3. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el estudio previo y anexo complementario."*** - - ***NOTA: La observación presentada por el proponente el 13/11/2026 a las 3:33 p.m. fue recibida con posterioridad al vencimiento del término de traslado del informe preliminar, por lo que es extemporánea. La Entidad se pronuncia sobre ella en***	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**

el acápite de pronunciamiento frente a las observaciones del presente informe.		

PROPONENTE No. 08

RAZON SOCIAL: EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS
NIT: 901576135 – 6
R/L: NESTOR JOSE REY NOSSA
C.C.: 79.921.621 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
CORREO ELECTRÓNICO: EVENTOS.SUMINISTROS.LAURASOPHIA@GMAIL.COM

REQUERIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	**4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**X**		El proponente allega **ACEPTACION DE LA OFERTA, ACTA DE LIQUIDACION** celebrado con el **ALCALDIA DE SOACHA,** Con el objeto contractual **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA."** por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($74.995.000)** Además, anexa **CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ACTA DE LIQUIDACIÓN** celebrado con la **MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA** con el objeto contractual **"SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ESTIMULOS, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NOCHE DE VELITAS Y APERTURA DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA VIGENCIA 2025. ".** Por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($38.445.148) M/CTE** Por lo tanto, el proponente **CUMPLE.**
2.	**4.3.3. ANEXO TÉCNICO**	**X**		El proponente allego y manifestó *"NESTOR REY NOSSA, en calidad de representante legal de EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S., manifiesto bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a ejecutar y*

				cumplir la totalidad de las actividades, obligaciones y requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso de selección, garantizando su cumplimiento integral y oportuno." Por lo tanto, el proponente **CUMPLE.**
3.	**4.3.4. PERSONAL**	**X**		El proponente **ALLEGA CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE PERSONAL** en la cual indica *"manifestamos de manera expresa nuestro compromiso irrevocable de que, en caso de resultar adjudicatarios del proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-023-2026, presentaremos ante la supervisión del contrato el personal idóneo y con los requerimientos técnicos exigidos en el numeral 4.3.4 de la invitación, discriminado de la siguiente manera:* *DETALLE DEL PERSONAL COMPROMETIDO* • *Coordinador Logístico* • *Personal de Apoyo Logístico (3 personas)* • *Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional",* Por lo tanto, el proponente **CUMPLE.**
4.	**OFERTA ECONOMICA**	**X**		Una vez verificado el **FORMULARIO No. 02 - OFERTA ECONOMICA** presentado por el proponente, la entidad determina que la descripción técnica de los ítems a contratar como sus cantidades corresponden con lo solicitado, que aunado a ello los valores referenciados dentro de la misma no exceden los presupuestados por el IDEBOY. Finalmente, que la oferta. realizada tiene un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($45.060.000) M/L** el cual fue debidamente registrado en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIÓN

ASPECTO A SUBSANAR	TECNICO	RESULTADO
N/A	**CUMPLE**	**HABILITADO**

IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

En virtud de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, principios rectores de la contratación estatal, la entidad manifiesta que el presente informe será publicado en la plataforma SECOP II y que permanecerá a disposición de los oferentes y demás interesados.

Dado en Tunja a los DIECISIETE (17) días del mes de noviembre de 2026.

LUZ MARLENNY PEREIRA CHAPARRO
SUBGERENTE GENERAL

Elaboró Juan Carlos Beltran – Apoyo Subgerencia
Revisó: Nathalia Pineda – Apoyo Juridica